

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia. Sírvase proveer. Cali, 22 de febrero de 2023
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 197

RAD.004-2022-00150-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda **VERBAL** de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, formulada por el señor RICHARD MAURICIO VELASQUEZ MOLINA contra las señoras PAOLA ANDREA BONILLA ESCOBAR y KAREN ELIZABETH CASTILLO, se observa que presenta las siguientes falencias:

1. Se debe adecuar el poder y la demanda, por cuanto no se indica contra quien se dirige la demanda.
2. Debe identificarse los demandados con su número de identificación.
3. La demanda deberá dirigirse solo contra quienes aparecen como propietarios inscritos según el certificado especial allegado, por lo tanto, se debe corregir el poder y la demanda, en ese sentido. Así como también deberá dirigir la demanda contra las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los bienes a usucapir.
4. Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de la presente demanda, a fin de determinar la cuantía de la misma conforme lo establece el Artículo 26 del C.G. del Proceso.
5. No se solicita la citación de los acreedores hipotecarios, que se encuentran inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión.

Las deficiencias advertidas dan lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G. del Proceso. Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede a la parte demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **31** DE HOY **23 FEBRERO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.